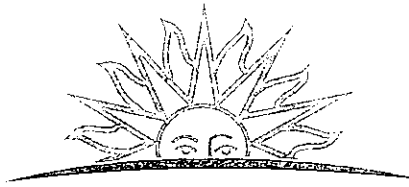


T/1774



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 FEB. 2010

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar dos Ingenieros en Computación bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha seis de julio de dos mil nueve se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir dos puestos de trabajo en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo. -----

----- II) Que en las citadas bases se establecieron los requisitos para la contratación de dos Ingenieros en Computación para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.600.- (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos). -----

----- III) Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación del Sr. SEBASTIÁN RESSI y la Sra. ADRIANA REDIN. -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

----- II) Que se realizó la reserva de \$ 1.052.688 (pesos uruguayos un millón cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho) a fin de hacer frente a la presente contratación, con cargo al Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 057.005. -----

11638

13/001/11638/2009

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1°) **AUTORIZANSE** las contrataciones que se detallan a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Sr. SEBASTIÁN RESSI

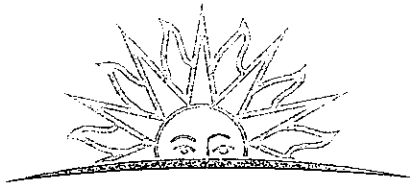
C.I. 3.310.962-9

Sra. ADRIANA REDIN

C.I. 3.731.706-4

2°) **LAS** referidas contrataciones serán en el Nivel IV de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.600.- (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos) a valores al 1° de enero de 2009, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3°) **LA** duración del contrato será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que no se hayan provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008; lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----

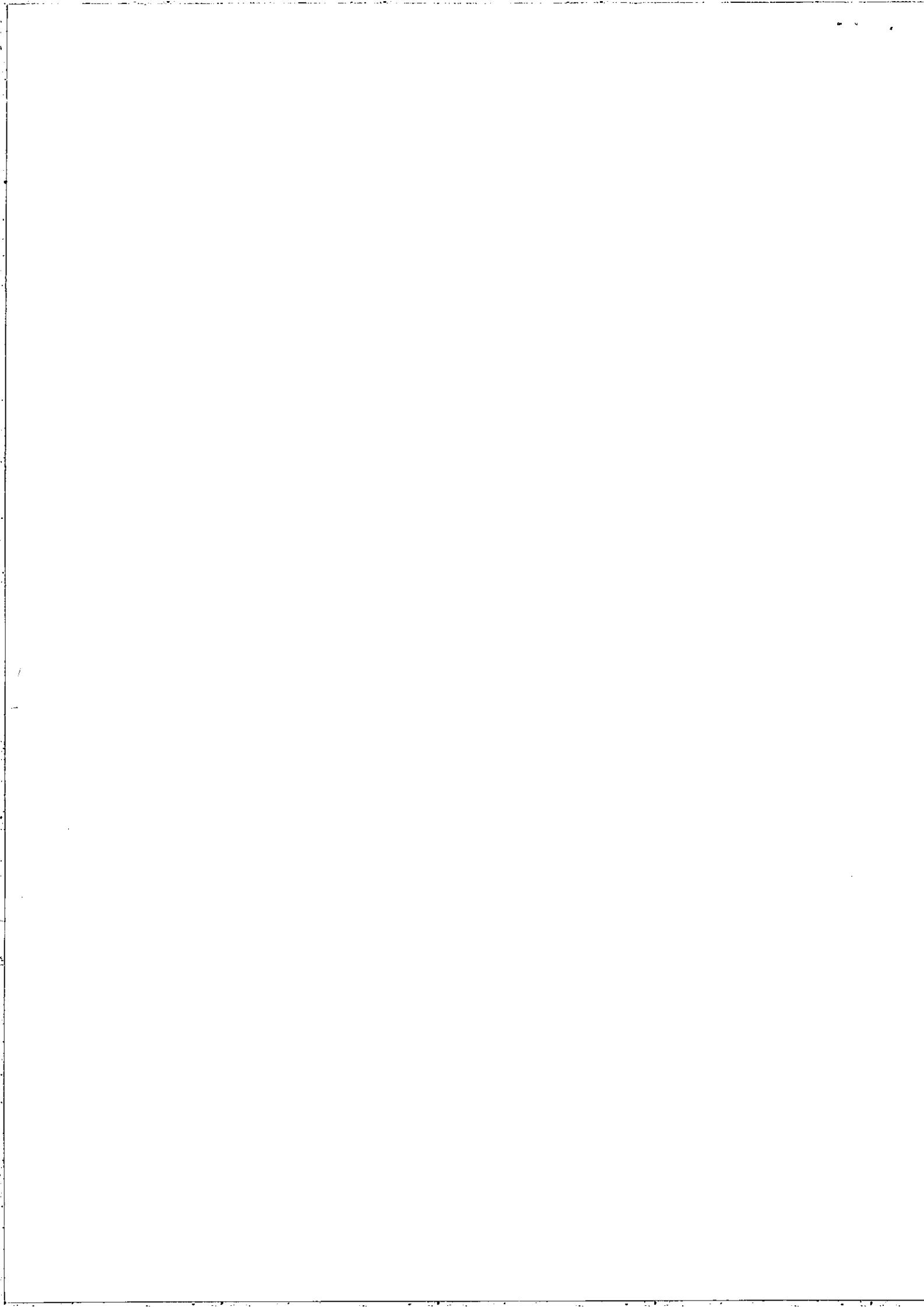


MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

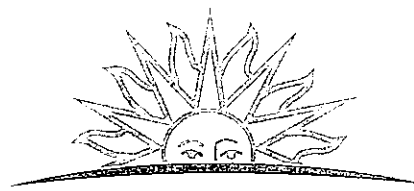
4°) UNA vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5°) COMUNÍQUESE y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



T/1774



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 FEB. 2010

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar dos Ingenieros en Computación bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha seis de julio de dos mil nueve se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir dos puestos de trabajo en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo. -----

----- **II)** Que en las citadas bases se establecieron los requisitos para la contratación de dos Ingenieros en Computación para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.600.- (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos). -----

----- **III)** Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación del Sr. SEBASTIÁN RESSI y la Sra. ADRIANA REDIN. -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

----- **II)** Que se realizó la reserva de \$ 1.052.688 (pesos uruguayos un millón cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho) a fin de hacer frente a la presente contratación, con cargo al Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 057.005. -----

11634

13/001/11634/2009

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **AUTORIZANSE** las contrataciones que se detallan a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Sr. SEBASTIÁN RESSI

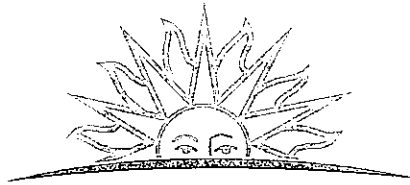
C.I. 3.310.962-9

Sra. ADRIANA REDIN

C.I. 3.731.706-4

2º) **LAS** referidas contrataciones serán en el Nivel IV de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.600.- (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos) a valores al 1º de enero de 2009, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3º) **LA** duración del contrato será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que no se hayan provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008; lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4°) **UNA** vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

